

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A.S:	693/2021
RADICACIÓN:	17001-33-39-752-2013-00639- 00
ASUNTO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SUSANA DELGADO BETANCUR.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, *CÓRRASE* traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivo PDF 008 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

De igual manera se corre traslado a la parte demandante de la solicitud de desembargo y escrito de inembargabilidad presentado por la entidad ejecutada que obra a folio 011 7 012 del E.D.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con la CC Nro. 80.211.391 y T.P 250.292 del C. S de la J como apoderado principal de la entidad ejecutada de conformidad con lo estipulado en la escritura pública nro. 522 del 28 de marzo de 2019 protocolizada en la notaría 34 del círculo de Bogotá, modificada por la escritura pública nro. 0480 del 03 de mayo de 2019, corrida en la notaría 28 del círculo de Bogotá. De igual manera **SE RECONOCE** personería al abogado NELSON FERNEY ALONSO ROMERO, identificado con la CC Nro. 80.799.595 y T.P 228040 del C. S de la J como apoderado sustituto de la entidad ejecutada de conformidad con el poder de sustitución que obra en archivo 010 del E.D.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°.149** el día
05/09/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO